



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 45-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **EVER ANAHEL PORTILLO MATA**, mayor de edad, Agricultor Soltero, hondureño, con domicilio en el Barrio Las Brisas Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408199200082** que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques/Recursos Municipal** de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

- Contribuir a las acciones de protección, conservación restauración y manejo adecuado de los recursos naturales en la jurisdicción municipal.
- Promover la restauración ecológica de ecosistemas degradados en el término municipal.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Ever Anahel Portillo



Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre del año 2022.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades y Funciones

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Coordinar con directores de centros educativos de la zona de reserva para impartir charlas sobre protección ambiental
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros.
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de micro cuencas.
- Promover el manejo y conservación de las áreas verdes de carácter público.
- Realizar jornadas de reforestación en predios municipales
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Guarda recursos/Bosques, recibirá un pago por la cantidad de Lps. **6,500.00** (Seis Mil Quinientos Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Guarda Recursos/Bosques Municipal

Ever Amari...



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 06 de Septiembre del año 2022.



Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal

Ever Anahel Portillo
Ever Anahel Portillo Mata
Contratista



CONTRATO DE PERSONAL 46-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: : **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **FERMIN ANTONIO MEJIA MEJIA**, mayor de edad, motorista, Casado, hondureño, con domicilio en el Barrio Las Brisas Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1972-00068**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Motorista Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Motorista para ofrecer los servicios de atención a los Ciudadanos del Municipio

Sera el encargado de desarrollar los recorridos en las distintas actividades que se realizan en los vehículos Municipales (Volqueta Municipal) propiedad de esta Municipalidad.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Motorista con mucha experiencia
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



La duración del contrato es permanente. La sede trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades y Funciones.

- Sera el encargado de desarrollar los recorridos en las distintas actividades que se realizan en la Volqueta Municipal propiedad de esta Municipalidad.
- Acarreo en la Volqueta de la basura y trasladarla dos días por semana donde está ubicado el proyecto de Relleno Sanitario.
- Dar cumplimiento a otras las actividades encomendadas por Sr. Alcalde y Corporación Municipal, que vengan a contribuir con el desarrollo del Municipio.
- Se encargara del cuido y del buen funcionamiento del equipo asignado.
- Otras que se le asignen.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El **Motorista Municipal**, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto de Lps.9, 000.00 (Nueve Mil Lempiras exactos), se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que toda la información/Documentación generada para esta institución son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Término.

El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Motorista Municipal

Verificad



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



- Estar a la hora señalada (8:00 Am – 4:00 Pm)
- Cumplir con las actividades y funciones encomendadas
- Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Septiembre del año 2022.



Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal

Fermin Antonio Mejia Mejia
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1873